

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No.
21 ENE 2020

0028

“Por medio de la cual se designa un Comité para la revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de un (1) representante principal y su suplente de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR, para el período comprendido entre enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2023.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de Tutela proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para la Adolescencia con funciones de Control de Garantías de Valledupar de fecha dos (2) de diciembre de 2.019, ordenó anular la elección realizada por las Comunidades Negras, el día trece (13) de septiembre de 2.019 y convocar nuevamente la elección.

Que la Corporación mediante aviso de prensa publicado el día 30 de diciembre de 2.019, y publicación en lugar visible de la entidad, efectuó convocatoria pública con la finalidad de elegir un (1) representante principal y un (1) suplente de Comunidades Negras ante el Consejo Directivo.

Que la elección del aludido representante y su suplente es para el período comprendido entre enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto 1076 de 2.015, en su artículo 2.2.8.5.1.3., establece que las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible según corresponda, revisará y evaluará la documentación presentada por las Comunidades Negras, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.2.8.5.1.2., del precitado Decreto.

Que se hace necesario constituir por parte del Director General, un Comité para que revise y evalúe la documentación presentada por las Comunidades Negras quienes tienen plazo hasta el día **23 de enero de 2.020**, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para entregar dicha documentación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un Comité conformado por el Jefe de la Oficina Jurídica, quién lo presidirá, el Subdirector de Gestión Ambiental y la Asesora de la entidad, quién actuará como Secretaria.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité tiene como función revisar y evaluar la documentación presentada por los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, asentadas dentro de la jurisdicción de la Corporación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.5.1.2.,

www.corpocesar.gov.co

Km2 vía la paz. Lote 1 U.I.C casa Campo. Frente a la Feria Ganadera.

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

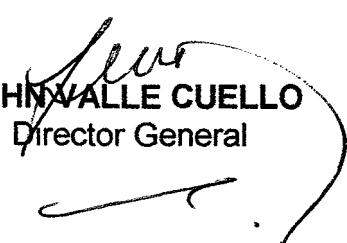
del Decreto 1076 del de 2.003. Así mismo deberá elaborar un informe del resultado de la citada revisión y evaluación que será suscrito por sus miembros y divulgado los días 7 de febrero de 2.020, mediante publicación en lugar visible de la Sede de las respectiva Corporación y en la página Web.

El día establecido para la reunión de elección, el Comité Evaluador presentará el informe respectivo ante las Comunidades Negras asistentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Valledupar a los veintiún (21) días del mes de enero de 2.020. ✓


JOHN VALLE CUELLO
Director General

Proyecto: 

Revisó: 

Aprobó:

www.corpocesar.gov.co

Km2 vía la paz. Lote 1 U.I.C casa Campo. Frente a la Feria Ganadera.

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181